

RESOLUCIÓN No 00352 2015

MEDIANTE LA CUAL SE DA RESPUESTA AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 00290 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2015 POR PARTE DEL DOCENTE ALEXANDER JOSÉ GONZÁLEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 72.310.483 DE PUERTO COLOMBIA, EN ADELANTE EL "RECURRENTE".

El Secretario de Educación Departamental, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, en especial la Ley 715 del 2001, en concordancia con el reglamento operativo del Fondo del Programa de Becas de Maestrías Docentes y Directivos Docentes de establecimientos educativos del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 00290 del 10 de febrero del 2015 se publicó debidamente en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico y que estando dentro de los términos de los Artículos 74 y siguientes del C.P.A.C.A., el docente ALEXANDER JOSÉ GONZÁLEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.310.483 de Puerto Colombia, procedió a interponer el recurso de reposición.

Que el 9 de febrero del 2015 la Universidad del Norte notificó que el docente Alexander José González Vargas había obtenido el nivel B1 en el examen de suficiencia de inglés.

Que la convocatoria exige que los aspirantes a cursar maestrías en idiomas extranjeros deben demostrar un nivel B2 según el Marco Común de la Unión Europea, certificado por la Universidad del Norte.

Que el recurrente al no tener el nivel B2, de acuerdo a la información entregada por la Universidad del Norte el día 9 de febrero del 2015, no fue seleccionado como beneficiario del crédito condonable mediante la Resolución 00290 del 2015, en consonancia con lo definido por la convocatoria.

Que el recurrente cumple con los demás requisitos y criterios de selección estipulados en la convocatoria.

Que para dar respuesta al recurso de reposición interpuesto por el recurrente, se solicitó a la Universidad del Norte verificar el resultado de examen de suficiencia lingüística "Oxford Online Placement Test" realizado por el docente Alexander José González Vargas.

Que en respuesta a esta solicitud, la Universidad del Norte rectificó el día 11 de febrero los resultados del recurrente, indicando que el nivel obtenido al momento de presentar el examen fue B2.

El Departamento del Atlántico en cumplimiento del Artículo Decimosegundo del Reglamento Operativo Fondo del Programa de Formación en Maestrías a Maestros del Atlántico,



MEDIANTE LA CUAL SE DA RESPUESTA AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 00290 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2015 POR PARTE DEL DOCENTE ALEXANDER JOSÉ GONZÁLEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 72.310.483 DE PUERTO COLOMBIA, EN ADELANTE EL "RECURRENTE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la decisión tomada y consignada en la Resolución 00290 del 10 de Febrero de 2015, en la cual no se seleccionó al recurrente como beneficiario de los créditos de las becas asignadas a la maestría de enseñanza del inglés de la Universidad del Norte, en el marco del Programa de Formación en Maestrías a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la resolución 00290 del 10 de Febrero 2015 incluyendo al docente ALEXANDER JOSÉ GONZÁLEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.310.483 de Puerto Colombia, como beneficiario de los créditos condonables asignados a la Maestría de Enseñanza del Inglés de la Universidad del Norte, en el marco del Programa de Formación en Maestrías a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico.

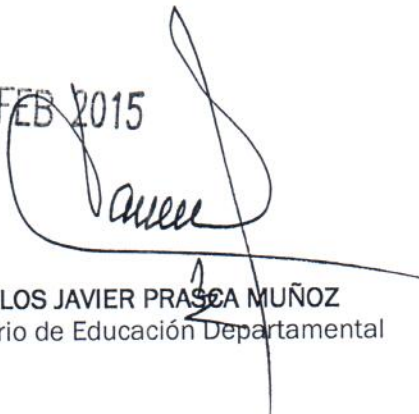
ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a la parte interesada haciéndole saber que con el presente acto queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

19 FEB 2015



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental